Carta pa el gouernador de Toledo el Dr Busto de Villegas sobre vender el Rey don Philippe 2º la jurisdicion y vasallos eclesiasticos pidiendole en esto parecer

Rdo Pe Don Busto de Villegas gouernador de la sta Iglesia de Toledo su Delegado. Sea dionado de conocer a mi contemplacion Breue particular pa poder vender y enajenar Los vasallos, jurisdiciones y Señorios a si de esta sta Iglesia y las demas de mis Reynos como los de los Monasterios y Hospitales pa el remedio de los necessidades en que ora estamos puestos de que os quise dar cuenta con un traslado del dho breue pa que auiendolo bien visto y considerado comuniqueis con el dean y cabildo de esta sta Iglesia el remedio que en esto se pudiere tomar y luego nos embieis vno parecer y consentimto con el suyo de que nos daremos por seruidos de vuos personas &c. Madrid 7 de Sept. 1574.

Carta y Parecer del Dor Busto de Villegas pa su Magd sobre las ventas de las Jurisdiciones eclesiasticas y respondiendole al lo en que se le pide por don Philippe 2º.

Recebi la carta de V. Magd de 7. deste con la copia del Breue que sus Santidad cedio para la venta de los vasallos, jurisdicion y rentas temporales de los Iglesias y Monasterios de estos Reynos en que hare lo que V. Magd me mda auiendo primero por no faltar a lo que debo que ni el temerme V. Magd por sombra de Ruin quien toca traer a la mema a V. Magd la defensa de las Iglesias ni el temor y nota de que en mi tiempo se pierden los de la de Toledo ni otra ninga consideracion humana me pudiera dar a entender pa suplicar a V. Magd mande reuer este negocio sino estuviera persuadido que hago en ello a V. Magd el mayor seruicio que podre en mi Vida y la cosa mas importante ala Conciencia, Auctoridad y Reputacion de V. Magd y a la religion y republica Xpiana que segun el desasosiego que e tenido despues que recebi la dicha carta podria debir a V. Magd con verdad lo que la muger de Pilatos a su marido que se pasesido tanto no en sueños sino velando que me a compelido y forçado a dar a V. Magd esta pesadumbre y suplicarle que antes que se passe ala execucion lo considere V. Magd mucho a que principal mte me a movido auer visto lo contrario que V. Magd quiere se haga firmado del Emperador mi señor que aya gloria en las leyes de estos Reinos y capts de cortes donde por los procuradores le fue pedido esto mismo y respondio que no conuenia ni era seruicio de Dios ni a el suyo. Y apretandole dixo nunca plegue a Dios que yo a las Iglesias lo que no les di. Y tornando V. Magd a consultarlo con fray Melchior Cano, Fray Barme de Mirada fray Alonso de Castro, el Mro Gallo, Fray Hernando de Fresneda, Fray Tomas Pacheco y fray Alo de Contreras como lo auia hecho en nre del Emperador

Montemayor 10.

Carta pa el governador de Toledo el Dr Busto de Villegas sobre vender el Rey don Philippe 2º la jurisdicion y vasallos ecclesiasticos pidiendole en esto parecer

88

70

Rdo Pe Don Busto de Villegas governador de la Sta Iglesia de Toledo su S. de Ill.ma sea dignado de conceder a una contemplacion Breve particular pa poder vender y enajenar los vasallos, jurisdiciones y señorios asi de esta Sta Iglesia y las demas de estos Reinos como los de los Monasterios y Hospitales pa el remedio de las necesidades en que ahora estamos puestos de que os quise dar cuenta con un translado del dho breve pa que aviendolo bien visto y considerado comuniqueis con el dean y cabildo de esta Sta Iglesia el remedio que en esto se pude tomar y luego nos embieis vuestro parecer y consentimto con el suyo de que nos daremos por servidos de vuestas personas &c. Madrid 7 de Septbre 1574.

Carta y Parecer del Dor Busto de Villegas pa su Mag.d sobre las rentas de las Jurisdiciones ecclesiasticas y respondiendole ala en que se le pide por don Philippe 2º.

Recebi la carta de V. Mag.d de 7. deste con la copia del Breve que su S.d le ha cedido para la venta de los vasallos, jurisdicion y rentos temporales de las Iglesias y Monasterios destos Reynos en que hare lo que V. Mag.d me m.da advirtiendo y quimo por no faltar alo que debo que ni el tenerme V. Mag.d por sombra de Prim.do a quien toca traer ala mem.a a V. Mag.d la defensa de las Iglesias ni el temor y nota de que en mi tiempo se venden los de la de Toledo ni otra ning.a consideracion humana me pudiera dar a trevim.to pa suplicar a V. Mag.d mande rever este negocio sino estuviera persuadido que hago en ello a V. Mag.d el mayor serui.o que pudre en mi vida y en cosa mui importante ala conciencia, Autoridad y Reputacion de V. Mag.d y ala religion y republica Christiana que segun el desasosiego que e tenido despues que recebi la dicha carta podria deber a V. Mag.d con verdad lo que la muger de Pilato a su marido que le parecido tanto no en sueños sino velando que me a compelido y forçado a dar a V. Mag.d esta pesadumbre y suplicarle que antes que se passe ala execucion lo considere V. Mag.d mucho a que principal.mte me a movido auer visto lo contrario que V. Mag.d quiere saber firmado del Emperador nro señor que aya gloria en las leyes destos Reinos y capos de cortes donde por los procuradores le fue pedido esto mismo y respondio que no convenia ala serui.o de Dios ni ala suyo. Y apretandole dixo nunca plega a Dios quite yo alas Iglesias lo que no les di. Y tornando V. Mag.d a consultarlo con fray Melchior Cano, Fray Barm.e de Mizarda fray Alonso de Castro, el M.o Gallo, Fray Hern.do de Fresneda, Fray Fran.co Pacheco y Fray Al.o de Contreras como lo avia hecho en n.e del Emperador

mis.os y con las mismas clausulas y capitulos respondieron a V. Mag.d que
ni aun el Papa podria dar licencia para ello por no tener el senorio de tos bie
nes ni V. Mag.d pedirla con buena conciencia y que ya que se pueda dar
y pedir que no era cosa decente usar ni tratar de ella y otros cosas de q ya V. Mag.d
tenia noticia. Mas si ahora otros letrados an aconsejado a V. Mag.d lo con
trario sera justo considerar si son mayores que los Juristas que respondieron a
las Proposiciones de Cortes en esta mat.a y que los otros Theologos. y Tam
bien que tenemos exemplos en la Scriptura de personas que con deseos de con
seguir sus intentos anduvieron de Profeta, en Profeta falsa que Dios permitio
que lo pasen alguno que los engañase.
Conforme a la opinion de estos Theologos el Breve y lic.a que V. Mag.d tiene de
su Sanctidad no parece que relieva. y Tambien se puede fundar que no falta
la estrema necesidad que V. Mag.d tiene porque en el Deutheronomio y
en otras p.tes de la divin.a Scriptura se prohibe por amenasas la enagenacion
de estos bienes sanctificados para ningun efecto por importante necess.o y forzoso
que sea. Specialm.te que el estado Ecclesiastico con ser tam exempto y pri
viligiado asemido y sirve a V. Mag.d con las Tercias, Subsidio y Es
cusado que son segun dicen cinco partes de diez de toda la renta ecclesiastica
y mas con los Maestrazgos y con lo que sea vendido de las ordenes mili
tares que tambien es Ecclesiastico y con las condenaciones pecuniarias
y de pasado a p.te las Tercias y las Pensiones y lo que se paga de
ordinario por la langosta y por los Cardenales de solo Subsidio y escusado
ordinario paga un Prelado aunq sea Hidalgo mas pechos y derechos a V. Mag.d
cada año que dos mil labradores y quatro mil caballeros o hidalgos y que
para remedio esta desigualdad considere V. Mag.d si es buen consuelo ven
derles sus villas, vasallos jurisdicion y fortalezas no teniendo los demas
estados contribuido siquiera con dho tanto como el Ecclesiastico. Porque real
m.te de Pechos y alcabalas y otros derechos no paga un seglar a V. Mag.d
de ciento uno pagando como esta dicho el Ecclesiastico de diez cinco. De manera q
el estado Ecclesiastico no fuera exempto y privilegiado para justificar V. Mag.d
estas ventas era necess.o que el estado seglar contribuyera siquiera con dho tanto
y si esta relacion se hiziera a Su Sanctidad de creer que no diera el dicho Breve
aun en caso que tuviera poder para darlo pues no es justo que la carga que
toca al estado seglar la quiera echar por sobre carga al Ecclesiastico.
Considere V. Mag.d que estas Donaciones que los Sanctos Reyes de gloriosa
memoria hizieron a las Iglesias de los lugares y vasallos no fueron Graciosas
simples, ni revocables. Sino grandes causas remuneratorias precediendo votos
y Promessas a Dios y a nra Senora y a los sanctos y siguiendose victorias
y dandoles Dios por ellos el Centuplum de Reynos y Ciudades el qual

es de temer ahora no reboque. Porque en alg.a manera parece que es hazer fraude
a Dios y a Nra S.a y a los Sanctos que visible.te y real m.te pelearon y se
hallaron en las batallas haciendo los milagros que las Hist.as cuentan. Especi
al m.te en las del infante Don Pelayo que los vencio con tan poca gente y armas
volviendose las saetas contra los q. los tiraban y sucediendo otros milagros
y maravillas con que se cobro España miraculosam.te. Con gran razon
podria quexarse el Apostol San Tiago de que aviendo baxado a pelear
con armas y caballo en la dicha batalla y mas particularm.te en la decla
vijo se le quitase ahora el sueldo que por ello le dio el Rei Don Ramiro.
La 3.a M.e y Iglesia es mui delicada y quiere ser regalada y de donde
no la tratan bien huye y asi por malos tratam.tos que le hizieron en Asia
y Africa huyo en los tiempos passados y se vino a Europa. Por la misma
causa a huido en los nros dias de Provincias de Europa como son Alemania
Inglaterra y p.te de Francia y se acogio a España debaxo de las alas, pro
teccion y amparo de V. Mag.d dandole por ello nombre de Catholico, en
lo qual devria V. Mag.d considerar quatro cosas. La Prim.a que no se le
de a la 3.a ocasion que por esta causa y por nros pecados se pierda y huya
de España. La 2.a que en ley de caballero y christiano esta V. Mag.d
obligado a favorecer y amparar la que se acoge a V. Mag.d. La 3.a que es
siendo muger M.e Mad y tam s.ta no es justo permitir q. la despojen de su
dote y joyas. La 4.a que se daria en ello no buen exemplo a los Reyes
Christianos convecinos y passo a los Luteranos. Porque aunque la causa con
que V. Mag.d lo hase sea diferente en efecto el hecho y perquisito p.a
las Iglesias es uno mismo.
Los s.tos Reyes Her.dor y Alonsos antecessores de V. Mag.d tuvieron
menos estados y mayores necesidades y aprieto porque poseian sola una p.te
de Castilla y estavan rodeados de los Reyes Moros de Cordova, Granada y
Sev.a y de otros enemigos y con todo eso para sustentar su reyno y estado
y ampliarle y p.a conseguir victorias y defenderse de ellos tuvieron por
mejor camino (como cierto lo es) dar a Dios y a las Iglesias que quitarselo
y asi consiguieron en esta vida y en la dha el Centuplum que Dios tiene
prometido y el n.o de sanctos y buenos Reyes. En harta afliccion
y trabajo devia de estar el sancto Rey Don Ferd.do que gano a Sev.a
que teniendo cerco sobre ella le fueron a decir los de su consejo que ni se
podria sustentar el cerco, ni entretener el campo sino se valia de los bienes
de las Iglesias y de otros repartim.tos y respondio el s.to Rey que mas que
ra un Pater noster de ellos que tomarles sus bienes y fue Dios servido
que el dia siguiente se entrego la ciudad sin pensarlo ni esperarlo.
Si todos los vasallos y cosas de las Iglesias se pudieran vender en un mes, o

o en un año y juntar el precio q este fuera suficiente pa total socorro y remedio de V. Magt fuera mui bien empleado. Pero auiendose de pasar las ventas por menudo y sacar los dineros por alquitara. Pues el ciento que no a de auer luego compradores para todo el. Crea V. Magt que al cabo de pocos años venira a hallarse con la misma necesidad y ma. Porque ahora auiendo hecho el daño y puesto se a el peligro que esta prohibido dexando entretantos triunfos y religiosa Monarquia mancha de en sus coronicas o en las agenas por esta causa sin gloriosa nº. y solo seruiran estas ventas de enriquecer a los Madaros enemigos de V. Magd que son los strangeros usuarios y logreros en cuyas manos y provecho estos dineros an de parar y convertirse. De suerte que si V. Magt pone en una balanca el daño tam perpetuo, perjudicial y peligroso y en otra el poco provecho momentaneo y sin efecto facil y seguram de podra con tiempo elegir lo que conviene. especialmte si fuese cierta la opinion del tesorero Alonso de Baeça que preguntandole que era la causa porq fucian tan poco las rentas reales auiendose aumentado tanto. Respondio que despues que en su casa entravan dineros del subsidio no se logravan los demas. y lo mismo se le fiere auer dicho muchas veces el Comendador Mayor Cobos. Lo qual tiene fundamto en lo que en muchas partes los sabios y los sanctos doctores dicen.

Los graues perjuicios que de estas ventas vienen son mui notorios y el mayor de ellos es el desauctorisar la Iglesia y Prelados como se hizo en Alemania e Inglaterra que fue el fundamto origen y prinº de la perdicion de aquellos reynos y estados que tam" Catolicos eran y quedando los Prelados sin nenguos seruicio, auctoridad ni sustancia no podian ayudar a resistir los hereges ni seruir a su Rei al tiempo del menester. Que aunque en el de V. Magt no sea necesº no sabemos lo que sera en los siglos venideros. Las voluntades pias, suffragios y memoria de los difuntos que dieron estos vasallos a la Iglesia quedan defraudados. Los vasallos que fieren vendidos pierden la limosna y buen tratamto. Porque como no se escogen los compradores sino que se admiten los que vienen con dineros verisimilmte tendran mas consideracion. Tales compradores a pujar sus rentas que a relevar los vasallos. La recompensa que a las Iglesias y a los Prelados sea de dar se entiende que no puede ser justa, proporcionada ni equivalente sino que asi como el que compra un jovel de oro lleno de piedras preciosas y esmaltes por solo el peso no satisface asi el que compra a vilas vasallos y fontales de las Iglesias por el valor de la rocaventa esta claro q lo lleva por solo el pesso y que dexa de pagar las piedras y esmaltes de la ponzoña, Preminencia Calidad, auctoridad y circunstancias que monta mucho mas q la renta y el pesso.

Muy prosperos sucessos se an visto y se leen de los Reyes, Principes y Republicas que an atendido a el augmto de las cosas de las Iglesias y templos y muy adversos de los que an hecho lo contrario.

La mayor Monarchia y el mas poderoso y florido Imperio que a abido en el mundo fue el de los Romanos. Lo qual atribuye san Augustin a la Religion y magnificencia de que usaron con los templos y sus cosas que ellos reuerenciaban que eran del verdadero Dios y las veces que sus capitanes y consules sin su voluntad se atrevieron a las cosas de los templos les sucedieron notables desgracias y infortunios como fue q Marco Crasso y el ido a la conquista de los Partos de camino sola su auaricia tomo del templo de Ierusalem muchas cosas de oro y sucediole por ello q los Partos le vencieron y mataron a el y a su hijo y a el le echaron mucho oro derretido por la boca para matalle la sed que de ello tenia o mas propia y verdadera mte como ministros de Dios en castigo de su sacrilegio del oro q auia tomado del templo y desde el dia q el gran Pompeyo robo el mismo templo y hizo en el sus indecencias fue de mal en peor hasta que perdio la vida honra y estado. Auiendo antes gozado del nº de Marono. y de tantos triunfos y victorias y asi no gozo menos ano consentir ni tener igual en el mundo los vasos que hizo Nabucodonosor del templo le tomo de los vasos que hizo Nabucodonosor del templo le vinieron muchas adversidades. y permitio Dios que el Rei se convirtiese en bestia y anduviese muchos tiempos por los campos comiendo yerbas y por solo auer usado de los vasos el rey Baltasar se hizo vio aquel prodigio de la mano que escriuia en la pared su muerte y la destruicion de su reyno que le declaro el profeta Daniel y al contrario dio mucha prosperidad al magnanimo Rey Ciro su sucessor porque restituyo al templo 5400 vasos de oro liberalidad increible de gentil sino lo dixera la diuina Scriptura. Por la gran des e immensas donaciones que el emperador Constantino hizo a la Iglesia paro el nº de Magno. y por lo que Dionysio y otros quitaron a los templos ganaron el de Tyranos. A rey Salomon por lo que tam larga y esplendida mte gasto en el templo le pago Dios en la misma moneda y le dio la mayor riqueza y prosperidad q a auido en el mundo y pues se dice en el libro de los Reyes que en su tpo auia en Ierusalem abundancia de plata como de piedras. y por en España tenemos tantos e sempos del tiempo de los Reyes ante cessiones de V. Magd y porque es de fee el Centuplum q esta prometido a los que dieren a las Iglesias seran superfluos en la

Christia

Christianos tan mas exemplos de la prosperidad y bonança que an
conseguido los que con los Iglesias an sido largos y asi solo referire
a S. Mag.d a cos desgracias e infortunios que an sucedido en todos tpos
y reinos a los que an sido al contrario.

De Sado a.te lo de Nabuc donosor y Sugijo y de los Consules
y capitanes Romanos, y lo de Dionysio y otros generales referidos que
por esto cayeron en perpetua infamia. El Rei Ieroboam como se
cuenta en libro de los Reyes por echar mano a la ropa de un Profeta
le permitio Dios que se le secase la mano. y ystan alli los s.tos doctores muchas
amenazas a los Reyes y principes que ceparon mano a las cosas de las Iglas
diciendo que sera causa de que sus estados caigan. A Anania y Saphira
su muger porq quitaron a la Iglesia p.te de lo que ellos mismos le avian dado
se cayeron muertos a los pies de S.t Pedro. Abimelech quiso alcanse
por rey de Israel y para saber de este se socorrio de quarenta arobas de
plata de un templo y de sole Dios por ello de su mano de mana
una misma piedra setenta hezos suyos y al fin se perdio y vino a morir
a manos de una flaca muger que le quebro la cabeza. Almal Rey Acab
por el despojo de un Templo le castigo grave.te Dios en su vida y en
la muerte no le quisieron dar sepa.tura entre los Reyes de Israel. y los
libros de los Reyes y de los Machabeos estan llenos de estas y hage
rias de Reyes y Principes y Personas que por atreverse a cosas de Iglas
y templos fueron mirabilos.a.te destruidos.

El emperador Federico saco los ojos a un secretario suyo con poca ocasion y aze
estando el emperador en grande necesidad y no pudiendo sustentar el capo
de las Iglas p.a ello y asi lo hizo y preguntandole a los a el secretario q
que tenia levantado a consejole a aquel secretario que vendiese de las cosas
porq avia dado tan mal consejo respondio que p.a venderse del y que
y asi a que dios le destruyese como despues sucedio.

No pudiendo la Reyna doña Urraca ya del Rey don Alfonso que
gano a Toledo sustentar su exercito pidio a los monges de San Isidro
de Leon que le diesen de las riquezas y cosas del Monest.o y como ellos
resistiesen enojose mucho la reyna con ellos y apretandolos mas respon
dieron que no ofavian tocar a las cosas de Dios que entrase ella y las
tomase y lo hizo asi y dicen la historia que saliendo con lo que avia
tomado revento a la puerta.

Por averse atrevido el Rey don Alo de Aragon el batallador, marido
de la s.ta Reyna doña Urraca a tomar a las cosas de Iglesias

cuenta su hista que perdio el n.o y precio de batallador y q fue vencido
de los Moros con grandis.a ignominia en Arfraga y que no parecio
mas vivo ni muerto.

El desatado caso de la muerte del Rey don Henrrique el prim.o al que
mato una teja en Palencia atribuyeron a gr.a a el poco cuidado q tuvo de
saber remediar aun en su tierna edad los agravios q a las Iglesias hi
cieron los hijos del conde don Nuño de Lara tutores y governadores del
Reyno y a ellos les sucedieron los desastres que cuenta la hista.

El Rey don Alonso el sabio como es notorio murio lleno de infelicidades
y despojado de su reyno por su propio hijo aviendo metido la mano prim.o
en las Tercias y rentas Ecclesiasticas.

En tiempo del Rey don Juan el prim.o se vivieron grandes vejaciones a la
Iglesia so color de Patronazgos y a el Rey le sucedio ser vencido con gran
ignominia su gente en el Aguavarrota y despues morir repentinamente
de la caida de un caballo en Alcala de Henares.

A don Sancho Ramirez rey de Navarra aviendose aprovechado en su reyno
de cosas de los bienes eclesiasticos y sucediendole por ello cosas adver
sas don Garcia obispo de Jaca su hijo.n.o y don Ramon obispo de
Roda le compelieron a hazer penitencia publica en la Iglesia Mayor
delante de toda su corte.

Don Alo Rey de Portugal tuvo al principio prosperos sucessos contra los
Moros de Africa y despues por meterse en los bienes eclesiasticos
murio con grande infelicidad y despecho.

A el s.to Rey don Manuel abuelo de S.t Luis le comencaron a suceder
adversidades de manera que le avisaron los suyos que era justicia y castigo
de Dios por averse atrevido a las cosas de la Iglesia hasta que persuadido por
el Arzobispo de Lisboa y por otros desistio de ello.

A el Rey de Polonia Casimiro le sucedieron grandes desastres y infor
tunios por lo mucho q agravio los clerigos y a las rentas ecclesiasticas
y con ser p.a guerras contra el turco teniendole tam.bien se le levantaron
sus exercitos contra el y dentro y fuera de su reyno le sucedieron
por esta causa muchas adversidades, miserias y trabajos.

Constante n.o emperador de Grecia a como gran sima de las Iglas de
Roma sucediole por ello q le mataron los suyos apuñalados.

Luego Astulpho Rey de los Longonbardos insistio con el Papa que
todos los vasallos de la Iglesia le pagasen una moneda y sobre
ello le hizo guerra le castigo Dios con matarle con un rayo.

El emperador Othon 4.o por malos tratamientos que hizo a la Iglesia pasen
morir

en morir descomulgado y despuesto del Imperio
San Isidoro Cordoves dize que en sus tiempos los Reyes moros de Cordoba les su
cedian grandes y extraordinarias adversidades por causa del gravamen
q. tenian a las Iglesias y sus rentas.
El Jarife rey de Marruecos le aconsejo vn Judio en vnos tiempos q
para defenderse de sus enemigos no bastandole sus rentas podia
tomar vna de quatro tablas de oro de Tibar de mucho peso y
grandeza q. estan en la Torre de vna mesquita de Marruecos
y lo hizo assi y despues que vbo hecho de ella gran nume de doblas y se
conuirtio su necessidad arrepintiose el Jarife de aquello hecho y mando a por
car al Judio que le dio el consejo de la tomar de la misma mesquita
y el Jarife le mato vn Sr. menor y le quito con la vida el reyno
lo qual atribuyeron los moros segun dize su Coronica al atreuim.to
que tuvo de tomar la bola de la mesquita.
Las maledicciones de los Padres y abuelos aunq. ellos no sean ni
ellos fundados en justa causa siempre fueron temidas en España
y quando fueren de antepassados santos y buenos y con causa son
mas de temer y todos los Reyes que dieron estos vasallos
a las Iglias de fin de sus privilegios ponen las siguientes. Que si
alguno con atreuim.to qualquiera sea Rey, o otra persona quitare
las dichas donaciones sea maledito de Dios y descomulgado y que se
le trague la tierra como Adathan, y Abiron y arda en los infiernos
como Ce traydor escudas y assi estan puestas en los privilegios
de esta Igla de Toledo. La qual tiene particulares causas
para que el Magd le haga mrd. de que no se entienda con ella lo de
estas rentas. La Prima porque el rey Don Alo que gano Toledo
que fue el que le dio casi todos los vasallos no los dio al Arco
bispo ni aun a la Iglesia sino a su Sr. y Esposo como el lo dize y
si las dotes de qualesquier mugeres son priviligiadas y no pueden ser
enagenadas. Podra el Magd considerar si la persona de vna Sra.
es justo que su dote pierda este privilegio. La 2a porque siendo esta
Iglesia primada de las Españas y estando en reynos tan grandes y
opulentos como los de V. Magd es justo que tenga mucha autoridad
y vasallos como cabeza principal de ellos. Y aun de esto Papa Pio
quinto se refiere que dixo si en Roma faltase la silla de San Pedro q
se podia colocar en estos tiempos en Toledo y no sin causa porque
por ella y sus Concilios se a reydo la Iglesia de Dios tantos siglos
La 3a por auerla consagrado nra Senora con su presencia q. vaso

abestir la casulla a San Ildefonso y auerle tenido tantos S.tos Pre
lados abogados del Magd y otros tan valerosos y que siruieron
tanto en las guerras que merecieron por sus personas q. se les hiziese
mrd. de estos vasallos. La 4 porque es conveniente cosa q. estos
Reinos a ya Prelado que tenga vasallos y auctoridad para resistir heres
ges y seruir a los Reyes en tiempo de necessidad y se tiranos de sus
pyos y gouernador de sus reynos como siempre lo a sido los Arcobis
pos de Toledo. La 5 porque placera a Dios dar al Magd tan
tos hijos y sobrinos que quiera offrecerle algo y hazerle deuido ya
esta Sancta y Iglesia beneficio de darle este Arcobispado y tal
caso le pessaria al Magd de auerle desautorizado. La 6.
porque de los rentas deste Arcobispado sera socorrido y socorre
al Magd para estas necessidades con la cantidad que el Magd
sabe por lo qual solo seria justo que el Magd le auelevase de esta carga
La 7. porque el Breue que el Magd tiene p.a estas rentas
y aun que no sabia con la Iglesia de Toledo pues no solo escluye
las Iglesias q. estuvieren vacantes pero tambien las q. carecieren de
pastor hasta que vuelua lo qual parece q. se puso por este Arco
bispado. La 8a porque siendo el Magd mas Padre y patron deste
Sancta Iglesia que de otras estando su Prelado presso y ella con tribu
lacion y trabajo y necessidad de patrocinio del Magd es
mas obligado el Magd a fauorecerla. La 9. porque los guerras
y religiosos y gastos del Magd estan tan lejos de Toledo que no pa
rece que le toca la defensa y socorro a este Arcobispado.
Supplico humilmte al Magd Per viscera misericordiae Dei nri y
de su mrd. bendiciones y de los santos a quien estos vasallos fueron da
dos y en nre. desta Sancta Iglesia y de los demas de España y de
la relign que se encomienda a Dios muchos siglos como importuno
y peligroso aunq. sordo no quiera mandar el Magd reuera per
sonas cristianas y desapasionadas. O si quiera en el tribunal de
su pecho y conciencia sin tener atencion a la poca auctoridad de quien
se lo suplica sino a la nacion y religion en que se funda. Tomando
por exemplo en Alexandro Magno que queriendo compadecerse por
un solo Sacerdote revestido y viendolo Alexo con ser gente rea peo
de caballo le beso la mano y le hizo reverencia y la nacion
y se volvio sin tocar a cosa del templo. Hazaña digna de tal
gran Principe y Monarcha — O en el Rey Lothario de Francia
que teniendo para este efecto el consentim.to de todos los Prelados

de aquel Reyno excepto vno q le dixo con gran libertad que si lo pasia en breue le quitaria Dios su reyno a instancia deste desdichado de ello. Y sobre todo considere V. Mag.d mucho que ha sido gran novedad en quitar alas Iglesias los vasallos poseidos no solo de tpo inmemorial pero de trecientos, y quatrocientos años acesta parte dados y vendidos a precio delos pecados de sus progenitores de V. Mag.d y Patrimo delos pobres de Iesu.o en cuya mano consiste mas el verdadero remedio delos necesidades y buenos sucessos de V. Mag.d que en los pocos dineros que de estas rentas se pueden sacar. Considere asi mismo V. Mag.d si teniendo tanta necesidad como se sabe del fabor de Dios y delas oraciones dela Igle si para conseguirlos es seguro como quitar a Dios y ala Iglesia o si sera mejor hazer y dezir lo que el Rey Philippo de Francia que disputandose delante de esta misma mata de tomar de jurisdicion Ecclesiastica estando presentes los Prelados y Grandes de aquel Reyno auiendo entre ellos opiniones concluyo el buen rey con un diego de Ano emperador diciendo que es mas de Principes aumentar lo que esta dado alas Iglesias que quitarselo. Nro señor inspire a V. Mag.d p.a que como tan gran Mo narcha estime en poco los dineros de estas rentas y como tan Catolico Principe espere el verdadero remedio de sus necesidades de quien sin los dineros y todos puede darlo el qual de y tenga de su mano la muy Real persona de V. Mag.d R.e Toledo y Julio 25. de 1574 a.s

Repuesta de Su Mag.d el Rey don Philippe 2.o a vna d.t governador de Toledo Bustos de Villegas

Rdo. P.e Don Bustos de Villegas governador de la S.ta Igla de Toledo vos la carta que nos auis escrito a 15. de Iulio y lo que de ha P.te y della del venerable Dean y cabildo de ella nos an dicho el Arcediano y Canonigos que embiaron entendimos lo que se os offrece cerca de la concession que Su Sanctidad nos a hecho y aunque nunca se mas dejar de ella se auian considerado las razones que vais y otras muchas y ninguna an sido tan bastante que el estado de las cosas no los aya enflaquecido y porque siendo tantos los gastos que se an hecho y se an en defensa della Xpiandad y de la religion sin que de su hacienda aya forma de acudir a ellos como por lo passado a sido fuerza aunq mui contra mi voluntad valernos deste medio teniendole por el de menos inconveniente pues le justifica ya y aprueba tanto la Iglesia y facultad que su S.d informado de lo para usar dello nos a dado y creemos que ese cabildo en particular y todos en general considerado este negocio haran lo mismo y daran por bien empleado esta pequeña p.te y lo que mas les queda viendo q se emplea en su propia causa y defensa y no dudamos que con esto y el cuidado que siempre vos y ellos se neis de encomendarla a Dios saldremos bien de este trabajo y cobraremos nuestras fuerças para seruirle. De Madrid 29 de Sept.re 1574 a.s

Carta que su Mag.d el Rey don Philippe segundo escribio alas ciudades y Villas de Castilla en Cortes en el Recogimiento del Principe don Carlos su primogenito

A Iuntamiento y corregidor de N. sabed que por algunas muy justas causas y consideraciones q conviénen al seruicio de Dios y bien y benefico publico destos reynos entendiendo q para cumplir con la obligacion que como Rey y P.e tenemos que la deviamos proveer y ordenar auemos mandado recoger la Persona del serenis.o Principe Don Carlos mi hijo en a posento señalado dentro de mi palacio dado nueva orden en lo que a su seruicio trato y vida conviene y porque esta mudança de tal calidad nos a parecido justa y decente ha queros lo saber para que entendais lo que sea hecho y el justo fundamiento y fin que se llena y que auiendo llegado a fin deste termino con el dicho mi hijo se debe con razon creer y pensar que las causas que a ello nos an movido an sido tan urgentes y precissas que no lo auemos podido escusar y que no embargante el dolor y sentimiento que con amor de P.e podreis considerar auemos tenido y tenemos desto auemos querido preferir la satisfaccion de la obligacion q dios nos puso por lo que toca a estos Reynos subditos y vasallos a los quales como tan fieles y leales y que tambien nos an seruido y an de seruir con tanta razon amamos y estimamos y porque su tpo q dios tenga en su gloria deseamos deveis dar las dichas causas y razones desta nro decision y por agora no avramos q os ad xtir R.e Mad 22 de Sep.re